



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de noviembre de 2015
No. 100

SUMARIO:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO
CIUDADANO DE MOVILIDAD.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

LICENCIADO ISIDRO PASTOR MEDRANO, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que el 12 de agosto de 2015 por Decreto Número 486 de la “LVIII” Legislatura del Estado de México se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley de Movilidad del Estado de México, con el objeto de establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, a través del reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.

Que la Ley de mérito prevé que el Observatorio Ciudadano de Movilidad es un órgano de opinión y consulta con funciones deliberativas y propositivas donde participen los sectores privado, académico y social, mismo que emite recomendaciones que deberán ir encaminadas a construir una movilidad sustentable y con calidad en el Estado.

Que el Artículo Tercero Transitorio de la Ley referida señala que la Secretaría de Movilidad expedirá la Convocatoria para la creación del Observatorio Ciudadano de Movilidad.

Que a efecto de facilitar la instauración y operación del Observatorio Ciudadano de Movilidad, el cual tiene como finalidad emitir recomendaciones para que se cumpla con las prácticas indispensables en materia de movilidad y lograr un Gobierno confiable y corresponsable con las necesidades de la población, resulta necesario expedir la presente Convocatoria

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MOVILIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Convocatoria para la Creación del Observatorio Ciudadano de Movilidad, en términos de lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. La finalidad de la presente Convocatoria del Observatorio Ciudadano de Movilidad es nombrar a través de la Secretaría de Movilidad los representantes de los sectores privado, académico y social, el cual se integrará de la manera siguiente:

- I. Un representante del Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente, A.C.
- II. Un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de México, A.C.
- III. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México, A.C.
- IV. Un representante del Colegio Mexiquense, A.C.
- V. Un representante del Congreso Agrario Permanente del Estado de México, A.C.
- VI. Un representante del Congreso del Trabajo del Estado de México.
- VII. Un representante del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de México Oriente, S.P.
- VIII. Un representante del Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México, A.C.
- IX. Un representante de la Federación de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados del Estado de México, A.C.
- X. Un representante del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo.
- XI. Un representante del Instituto Politécnico Nacional en Ecatepec de Morelos.
- XII. Un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en Toluca.
- XIII. Un representante del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- XIV. Un representante de la Universidad Anáhuac México Norte.
- XV. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- XVI. Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana en Lerma.
- XVII. Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México en Acatlán.
- XVIII. Un representante de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El Observatorio Ciudadano de Movilidad tendrá un plazo de sesenta días hábiles para expedir su Reglamento Interior.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo México, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil quince.

LIC. ISIDRO PASTOR MEDRANO
SECRETARIO DE MOVILIDAD
(RÚBRICA).